

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, ocho (8) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Hernando Escobar Rojas contra Liliana Piedrahita Merchán y Gloria Inés Quiroga Pachón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00699-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio n.º OECM23-7611 del 01 de noviembre del presente año procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de Liliana Piedrahita Merchán dentro del proceso radicado 011-2021-00265.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40aeb2ef14729a2535abf3fa6ca63d9c08f856b6ba11ab0c191973557d66fad7**

Documento generado en 08/11/2023 11:50:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>